

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palenciana

BOP-A-2024-2796

## DECRETO DE ALCALDÍA

DON GONZALO ARIZA LINARES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA), DECRETO;

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Dado que la Primera Teniente de Alcalde se encuentra de baja debido a su estado de gestación, y el Segundo Teniente de Alcalde está trabajando, que es el siguiente eslabón en el equipo de gobierno no tiene libre disposición laboral, y por tanto no podría ocuparse de la carga de trabajo y proyectos que está soportando la administración, la personal disponible para delegar la funciones de esta Alcaldía es la Tercera Teniente de Alcalde.

Visto que durante el período correspondiente a la baja por paternidad reconocida legalmente en la legislación laboral española, el Sr. Alcalde no podrá ejercer las funciones inherentes a su cargo, si bien en este momento va a disfrutar de las primeras seis semanas posteriores al parto que son de obligado disfrute, reservándose el derecho a disfrutar del resto de baja paternal en un momento posterior.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Código Seguro de Verificación (CSV): C51E F8DC 3213 F762 0B2C Fecha Firma: 24-07-2024 08:04:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C51EF8DC3213F7620B2C

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

## RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en doña Antonia Espadas Delgado, Tercera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de este Alcalde correspondiente a las seis semanas obligatorias de baja por paternidad reconocida legalmente en la legislación laboral española tras el parto, que tuvo lugar el día 30 de junio de 2024, reservándose la competencia de presidir las sesiones de los órganos colegiados a los que asista durante la baja paternal.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Dado en Palenciana, 2 de julio de 2024.- El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C51E F8DC 3213 F762 0B2C **Fecha Firma:** 24-07-2024 08:04:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C51EF8DC3213F7620B2C

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba